DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD Z INICIAL

- <u>Libro de Familia o Certificado Literal de Nacimiento</u> de todas las hijas o hijos que computan en la unidad familiar.
 - En los casos de Tutela, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento permanente: documento judicial o administrativo, o certificado de inscripción registral.
- Documento de alta en la Seguridad Social de la persona empleada del hogar contratada para el cuidado de hijas o hijos.
- 3. <u>Justificantes bancarios de pago a la Seguridad Social de la cotización</u> de la persona empleada de hogar contratada para el cuidado de las hijas o los hijos, correspondiente a los meses que se solicitan.
- 4. Documento que acredite que las personas progenitoras integrantes de la unidad familiar se encuentran dadas de alta en la seguridad Social y la jornada laboral que realizan, durante toda la actuación subvencionable:
 - Informe de Datos para la Cotización "IDC" de la Seguridad Social de las personas progenitoras integrantes de la unidad familiar. En el caso de personas trabajadoras por cuenta ajena y socios cooperativistas dados de alta en el Régimen General.
 - Recibos de cotización a autónomos en la Seguridad Social de las personas progenitoras integrantes de la unidad familiar en el caso de personas trabajadoras por cuenta propia (autónomos)
 - Certificado de empresa en el caso de socios cooperativistas dados de alta en autónomos.
- 5. <u>Alta de Tercero</u> a rellenar con los datos bancarios correspondientes a la persona solicitante.

ADEMÁS, SI SE PRESENTA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- 6. <u>Nulidad matrimonial, separación o divorcio de la persona solicitante:</u> Fotocopia de la resolución judicial que le atribuya la guarda y custodia de la menor o del menor para cuyo cuidado se contrata a la persona cuidadora. (No se admitirán los convenios reguladores de medidas paternofiliales sin su correspondiente sentencia ratificadora).
- 7. <u>Discapacidad, dependencia o incapacidad absoluta o total</u> para trabajar de alguno de los miembros de la unidad familiar: Resolución administrativa que acredite dicha circunstancia.
- 8. <u>Víctima de violencia de género:</u> Debe aportarse la acreditación de la situación de violencia de género por alguno de los medios establecidos en el artículo 4.3 del Decreto 154/2012, de 24 de julio, sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familias (artículo modificado por el Decreto 32/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia); o norma que le sustituya.
- 9. <u>Familia monoparental sobrevenida por nulidad matrimonial, separación o divorcio de la persona solicitante</u>: Resolución judicial que atribuya la guarda y custodia de las hijas o hijos a la persona solicitante y declare la falta de pago de la pensión de alimentos.

SI HA OTORGADO LAS AUTORIZACIONES PARA LAS INTEROPERABILIDADES NO SERÁ NECESARIA LA APORTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- 10. Fotocopia del DNI o TIE de la persona solicitante y del cónyuge o pareja actual
- 11. <u>Certificado de empadronamiento</u>, actualizado, de la persona solicitante que incluirá la relación de todas las personas residentes en el domicilio e indicará la fecha de empadronamiento en el municipio.
 - No se admitirán certificados de empadronamiento que hayan sido emitidos con una antelación superior al mes respecto a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
 - El solicitante deberá de acreditar el empadronamiento continuado en cualquier Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el año anterior a la solicitud.
 - Si no se cumple el requisito anterior, deberá acreditar, qué en los 10 años anteriores a la solicitud, ha estado empadronado durante 5 años seguidos en cualquier Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- 12. <u>Fotocopia de la liquidación de la declaración de la renta</u>, o en su defecto, certificado de rentas y rendimientos emitida por la Administración Tributaria competente correspondiente a dos años antes a la fecha presentación de la solicitud. Deberá presentar dicha documentación si se encuentra en alguno de los siguientes casos:
 - Si presentó, o le hubiera correspondido presentar, fuera de la CAE, la declaración de IRPF correspondiente al periodo impositivo referido a dos años antes a la fecha de presentación de la solicitud.
 - Si en los tres últimos años se ha producido alguna modificación en su documento de identificación (cambio de TIE a DNI, grafía u orden en los apellidos u otras...)
 - Si se identifica con pasaporte.
- 13. <u>Título de familia numerosa</u>